UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-23-32-1620-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

La Administración Municipal de Envigado, a través de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere la adquisición de elementos de protección personal (EPP) e implementos para la gestión del riesgo destinados a los servidores públicos que, en el desarrollo de sus funciones, se encuentran expuestos a diversos peligros y factores de riesgo derivados de actividades operativas, de mantenimiento, inspección, movilidad, gestión ambiental, atención de emergencias, soldadura, trabajos en alturas, manipulación de cargas, rescate y demás labores que demandan medidas específicas de protección.

La necesidad comprende la adquisición de cascos de seguridad industrial y para motociclistas, gafas de seguridad en diferentes especificaciones técnicas, respiradores para material particulado y humos metálicos, protectores auditivos, guantes especializados para labores mecánicas, eléctricas, químicas y de soldadura, impermeables reflectivos, bastones de senderismo, rodilleras, cinturones para manejo de cargas y trajes especiales para rescate animal, entre otros elementos requeridos para la protección de los trabajadores

Esta adquisición se encuentra alineada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual exige identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los diferentes procesos de la entidad e implementar medidas de intervención orientadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Los servidores públicos de la Administración Municipal desarrollan actividades que implican exposición a riesgos mecánicos, físicos, químicos, eléctricos, locativos, ergonómicos y de seguridad, por lo cual resulta indispensable suministrar los elementos de protección personal adecuados de acuerdo con la naturaleza de cada labor, garantizando que estos cuenten con las características técnicas requeridas para mitigar la materialización de los riesgos identificados en la matriz de peligros institucional y en las evaluaciones realizadas por el SG-SST.

Adicionalmente, el suministro de estos elementos contribuye al fortalecimiento de la cultura de prevención, al mejoramiento de las condiciones de trabajo, a la disminución de la accidentalidad laboral y al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de inspecciones de seguridad, investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, así como de las orientaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para la adquisición de elementos de protección personal y elementos para la gestión del riesgo, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de dichos implementos, proteger la salud e integridad física de los trabajadores y asegurar la continuidad segura de las actividades institucionales.

No obstante, una vez analizadas las características del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la "Compra de elementos de protección personal y elementos para la gestión del riesgo para los trabajadores de la Administración Municipal en aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", se concluye que la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 no resulta procedente ni proporcional frente a la naturaleza y alcance del negocio jurídico a celebrar.

Lo anterior obedece a que el presente proceso corresponde a un contrato de compraventa y suministro de bienes, cuya ejecución se concreta en la adquisición, transporte y entrega de elementos previamente definidos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, la obligación principal del contratista se limita al suministro oportuno y en debidas condiciones de calidad de los bienes requeridos, sin que la ejecución contractual implique la prestación de servicios personales, técnicos u operativos de carácter permanente dentro de la Entidad.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual no permite identificar cargos, roles, perfiles ocupacionales o actividades específicas susceptibles de ser desarrolladas por personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, situación que dificulta la implementación, seguimiento y verificación objetiva de las condiciones especiales de ejecución previstas en la citada disposición normativa.

De igual manera, se evidenció que dichas condiciones no guardan una relación directa, necesaria y verificable con la satisfacción de la necesidad que se pretende atender mediante la adquisición de bienes, por lo que su imposición podría constituir una carga desproporcionada para los potenciales oferentes, afectar la pluralidad de participantes y generar restricciones injustificadas a la libre concurrencia dentro del proceso de selección.

En observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que las condiciones especiales de ejecución únicamente deben incorporarse cuando exista una relación material, razonable y verificable con el objeto contractual y con las obligaciones a cargo del contratista, circunstancia que no se configura en el presente proceso.

En consecuencia, la Administración Municipal determina que para esta contratación no resulta procedente la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, sin perjuicio de la observancia permanente de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación que orientan la gestión contractual pública.

La presente decisión se adopta con fundamento en un análisis de pertinencia, conexidad y proporcionalidad entre la condición especial de ejecución y el objeto contractual, concluyéndose que la finalidad perseguida por la disposición normativa no puede materializarse de manera efectiva en un contrato cuyo componente esencial corresponde exclusivamente al suministro de bienes.

2. **Objeto:** Compra de elementos de protección personal y elementos para la gestión del riesgo, para los trabajadores de la administración municipal en aplicación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Alcance del objeto:

El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición, suministro y entrega de elementos de protección personal (EPP) y elementos para la gestión del riesgo requeridos por la Administración Municipal de Envigado, destinados a la protección de los trabajadores que, en el ejercicio de sus funciones, se encuentran expuestos a diferentes factores de riesgo identificados en la matriz de peligros institucional y en las evaluaciones realizadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La contratación comprende el suministro de elementos de protección para cabeza, ojos, vías respiratorias, audición, manos, cuerpo, así como otros implementos para la gestión del riesgo y atención de actividades operativas desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Esto incluye, entre otros, cascos de seguridad industrial y para motociclistas, gafas de seguridad, respiradores, protectores auditivos, guantes especializados, arneses, eslingas, impermeables reflectivos, cinturones para manejo de cargas, rodilleras, bastones de senderismo y trajes especializados para rescate animal.

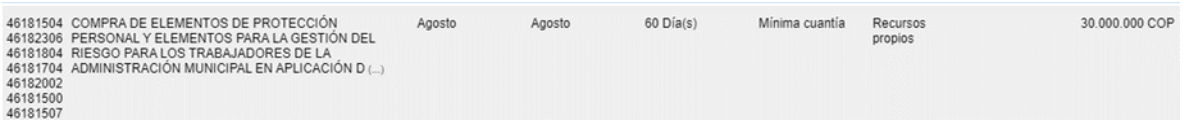
El suministro de estos elementos estará orientado a fortalecer las medidas de prevención y control de los riesgos laborales, contribuyendo a la reducción de la accidentalidad, la prevención de enfermedades laborales y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, sean nuevos, de primera calidad y cuenten con los estándares de seguridad aplicables, permitiendo atender oportunamente las necesidades de protección de los servidores públicos y demás trabajadores de la Administración Municipal.

El alcance incluye el transporte, entrega, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes en el lugar que indique la Administración Municipal, asegurando la disponibilidad de los elementos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los programas de gestión del riesgo institucional

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: Gastos Generales – 23 TALENTO HUMANO, Proyecto 0003
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 9.3 Seguridad EPP
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__x___
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): N/A
- Reporte del PAA[2]: Si



46181504 46182306 46181804 46181704 46182002 46181500 46181507	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN APLICACIÓN D (...)	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP

- Códigos UNSPSC y su descripción[3]:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO	NOMBRE PRODUCTO	VALOR
46181705	Cascos para motos	**CASCOS PARA MOTOS**	$ 2.800.000
49221500	Bastones	**BASTONES DE SENDERISMO**	$ 2.000.000
46181504	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	***GUANTES DE VAQUETA GUANTELETE CORTO*** ***GUANTES DE VAQUETA GUANTELETE LARGO*** ***GUANTES VAQUETA DIELECTRICO DE COLOR GRIS*** ***GUANTES DE CARNAZA PUÑO LARGO DE 14 PULGADAS*** ***GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS EN NITRILO*** ***GUANTE INDUSTRIAL GUANTELETE CORTO CALIBRE 65 NEGRO*** ***GUANTE INDUSTRIAL GUANTELETE LARGO CALIBRE 65 NEGRO*** ***GUANTE INDUSTRIAL GUANTELETE CORTO CALIBRE 35 NEGRO*** ***GUANTES NEOPRENO BICOLOR***	$ 6.000.000

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

		GUANTES DE NEOPRENO VERDE ***GUANTES DE LATEX DIELECTRICO*** ***GUANTES DE NITRILO VERDE REFERENCIA 37 – 175***	
46181507-46181500	Chalecos reflectivos de seguridad y overol	**TRAJES ANTI RASGUÑO PARA RESCATE ANIMALES**	$ 1.500.000
46181500	Impermeables 3 piezas	**IMPERMEABLE REFLECTIVO DE 3 PIEZAS**	$ 1.000.000
46182005	Filtros de material textil. para usos técnicos e industriales	**FILTROS 6006** **FILTRO P100**	$ 2.000.000
46182002	Respiradores plásticos para protección	**RESPIRADOR CON FILTRO PARA HUMOS METALICOS N99** **RESPIRADOR CON FILTRO MATERIAL PARTICULADO N95** **RESPIRADOR SENCILLO N95** **RESPIRADOR CON FILTRO PARA HUMOS METALICOS R95** **RESPIRADOR MEDIA CARA 6200 DE LA SERIE 6000 PARA SOLDADOR** **MASCARA FULL FACE LINEA 6000**	$ 2.500.000
46181901	Protectores auditivos (tapones) de material plástico y silicona	**PROTECTOR AUDITIVO**	$ 1.000.000
46181704	Cascos de seguridad	**CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (CLASE E)**	$ 2.000.000
46181804	Anteojos. Gafas. monógamas y similares de plástico para protección	**GAFA DE SEGURIDAD LENTE OSCURO** **GAFAS DE SEGURIDAD (PARA USO DE LENTE RECETADO)** **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE TRANSPARENTE** **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE AMBAR** **GAFAS DE SEGURIDAD LENTE ESPEJADO**	$ 3.000.000
46181505-46181504	Rodilleras y coderas	**RODILLERAS DE PROTECCIÓN**	$ 2.700.000
24101611	Cinturones de seguridad	**CINTURONES DE PROTECCIÓN PARA MANEJO DE CARGAS**	$ 1.000.000
41113637	Medidor de arco eléctrico	**DETECTOR DE VOLTAJE PORTATIL**	$ 2.500.000

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, el Decreto 0287 de 2026 (Marzo 19 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente

proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa.

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: El presupuesto total por el cual se adjudicará es de TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000), IVA INCLUIDO**, el valor requerido para los ítems es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($4.586.373)**, **IVA INCLUIDO** Respaldado en el CDP N.º **20261596** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR
21202010020000000000000002719004233040010000003 Respiradores	TH Y DO	$ 2.000.000
21202010020000000000000002823801233040010000003 Cinturón	TH Y DO	$ 1.000.000
21202010020000000000000002823803233040010000003 Guantes	TH Y DO	$ 6.000.000
21202010020000000000000002824302233040010000003 prendas de vestir Overol anti rasguño	TH Y DO	$ 1.500.000
21202010020000000000000002825001233040010000003 Impermeables	TH Y DO	$ 1.000.000
21202010020000000000000002929012233040010000003 Rodilleras	TH Y DO	$ 2.700.000
21202010030000000000000003697101233040010000003 Casco obrero	TH Y DO	$ 2.000.000
21202010030000000000000003697102233040010000003 Cascos de moto	TH Y DO	$ 2.800.000
21202010030000000000000003699023233040010000003 respiradores	TH Y DO	$ 2.500.000
21202010030000000000000003699055233040010000003 auditivos	TH Y DO	$ 1.000.000
21202010030000000000000003843099233040010000003 bastones	TH Y DO	$ 2.000.000
21202010040000000000000004826301233040010000003 arco eléctrico	TH Y DO	$ 2.500.000
21202010040000000000000004831204233040010000003 Gafas	TH Y DO	$ 3.000.000
	Total	$ 30.000.000

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 – propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 – propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal).**

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

¿Dentro **de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026?**

Si _____ No __X__

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento _____X____

7. Forma de pago[5]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) **a una (1) sola cuota** posterior a la entrega. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el contratista.*

No habrá lugar al reconocimiento ni al pago de actividades, productos, entregables o prestaciones que no hayan sido ejecutados, acreditados o recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, procedimientos, deducciones, multas, cláusulas sancionatorias o demás mecanismos contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento. El reconocimiento y pago de las actividades, productos o entregables respecto de los cuales se hayan formulado observaciones procederá únicamente cuando el contratista acredite su cumplimiento y estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

De los pagos se efectuarán las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar conforme a la normativa tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, cuya verificación estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo de ejecución[6]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **treinta y cinco (35) días** contado a partir de la fijación del inicio en **SECOP II** y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación, el pago de impuestos y estampillas, según sea el caso.

8. **Ubicación[7]:** La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en el **Centro Administrativo de Envigado Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional piso 9, (CAM)** del Municipio de Envigado.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[8]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[8] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[9]:

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

12.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

La unidad ejecutora deberá indicar si requiere además de la experiencia otro requisito de carácter técnico habilitante como fichas técnicas, propuestas de estudio, alguna norma o permiso especial:

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siempre que se encuentre legalmente obligado a ello de conformidad con la normatividad vigente. Para tal efecto, deberá aportar, junto con su propuesta, la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o el documento equivalente que corresponda, en la cual conste un resultado de cumplimiento calificado como "**Aceptable**".

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaría General / Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

[9] Indicar según el proceso

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[10].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[11]

[10] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

[11] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h) Asistir a las reuniones acordadas.
i) Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j) El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p) Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) El contratista deberá suministrar los bienes ajustándose a los requerimientos técnicos mínimos vigentes y entregarlos en perfecto estado y nuevos. Además, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos los bienes solicitados por el Municipio de Envigado, cumpliendo las condiciones, cantidades y especificaciones de las fichas técnicas, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir del inicio del contrato. Lo anterior para la realización de su ingreso a inventarios – SRF del Municipio de Envigado, de acuerdo con las indicaciones que para el efecto realice el supervisor del contrato.

b) El Contratista se comprometerá en caso de requerirse algún cambio en alguno de los productos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los bienes serán rechazados.

c) El Contratista deberá concretar con el supervisor adscrito al área de Seguridad y Salud en el Trabajo el procedimiento y la fecha para la realización de las entregas totales (no parciales) y recepción de las mismas.

d) El Contratista deberá entregar los productos objeto de la contratación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en la dirección acordada con el supervisor del contrato y entregar ficha técnica y garantía de este mínimo 1 año. Lo que equivale a una garantía comercial, según el estatuto del consumidor.

e) El Contratista deberá en caso de requerirse cambios de los productos por parte del supervisor del contrato, realizarlos en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.

f) El Contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los bienes para el transporte y entrega de los mismos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de estos.

g) Suministrar otro bien nuevo de iguales características, en caso de que el entregado presente fallas, durante el periodo de garantía comercial, según estatuto del consumidor.

h) Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

i) Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Entidad en el proceso de selección.

j) Presentar Informe final de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir el registro fotográfico de la entrega de los bienes. (en físico y digital).

k) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos. Si los elementos entregados son viejos, usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista. Esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Consumidor. El contratista deberá designar a una persona responsable de los bienes que sufran daño para su reposición, el contratista será el responsable del transporte.

l) Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, los anexos técnicos y las normas de calidad propias de los productos.

m) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
n) Presentar toda la documentación exigida por el Municipio de Envigado, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo todos los requisitos, para la radicación de la cuenta de cobro una vez ejecutado el contrato.
o) Las demás obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y contenidas en la propuesta.

16.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[12]

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

17 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

[12] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico daniel.cabezas@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

18 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017

- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Daniel Cabezas Londoño	**Nombre**	Erika Tatiana Idárraga Castaño	**Nombre**	Lácides Pulido Ortega
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras (E)	**Dependencia**	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional